

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 42-2015-GRA-GRTPE

Arequipa, 31 de marzo del 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Gerencial Regional N° 005-2015-GRA-GRTPE y N° 166-2014-GRA-GRTPE se dispone la acción de personal de rotación del inspector de Trabajo Alberto Tomás Madariaga Cosio, servidor nombrado de esta institución para que cumpla las funciones inspectivas previstas en la Ley 28806 y su reglamento, en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio, estando a lo expuesto en el considerando anterior, es procedente prorrogar la acción de personal de modo que el servidor Alberto Tomás Madariaga Cosio, Inspector de Trabajo II de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, continúe brindando servicios en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes.

Que, en observancia de lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 78° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

En uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional 010-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la **PRORROGA** de la acción de personal de rotación al Inspector de Trabajo Alberto Tomás Madariaga Cosio servidor nombrado de ésta institución para que continúe cumpliendo las funciones inspectivas previstas en la Ley 28806 y su Reglamento DS 019-2006-TR en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, a partir del día 01 de abril del 2015 hasta el 30 de junio del 2015, debiendo el Jefe jerárquico de dicha Oficina Zonal asignarle las funciones pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Milagros Leonor Copa Medina
Abog. Milagros Leonor Copa Medina
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO